



S/REF:  
N/REF: Área de Estudios e Investigación Producciones Agrícolas y Forestales JT/jt  
FECHA: 09/02/2012  
ASUNTO: Resolución ampliación del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales.

**RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2012, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE CAQUI Y OTROS FRUTALES, COMPRENDIDO EN EL PLAN ANUAL DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

La Orden ARM/2271/2011, de 28 de julio, por la que se definen las producciones y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 8, que la finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales, para el cultivo del caqui, finaliza el 10 de febrero de 2011, en las provincias de Alicante, Castellón, Huelva y Valencia.

Considerando que en las últimas campañas se viene produciendo una considerable expansión del cultivo del caqui con un muy elevado grado de aseguramiento, y que en el desarrollo de la presente campaña se han producido anómalas condiciones meteorológicas invernales que están provocando un anormal desarrollo del cultivo, se ha retrasado de manera significativa la formalización de las declaraciones de seguro.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que por parte del sector productor se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro, con objeto de que puedan acogerse a los mismos aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.



Teniendo en cuenta lo anterior y las peticiones del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de caqui y otros frutales, para el cultivo del caqui, en las provincias de Alicante, Castellón, Huelva y Valencia el 15 de febrero de 2012, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA



Jaime Haddad Sánchez de Cueto